



PRESENTACIÓN

Breve descripción: Hoy la importancia del Derecho de daños está fuera de duda. Al fin y al cabo, se trata de la materia que ocupa, más o menos, la cuarta parte de sentencias de nuestro Tribunal Supremo. Además, se trata de una materia que ha ido ganando en autonomía y que presenta un aspecto más o menos uniforme, que se debería conocer más de profundidad de lo que corresponde a la Teoría general de las obligaciones, en la que se atisba la profundidad del Derecho de daños..

- **Titulación:** Derecho
- **Módulo/Materia:** Derecho civil - Derecho civil patrimonial
- **ECTS:** 3
- **Curso, semestre:** segundo y tercero, primer semestre
- **Carácter:** Optativa
- **Profesorado:** Xabier Basozabal Arrue
- **Idioma:** Castellano
- **Aula, Horario:** los VIERNES, de 12 a 14, en el aula 08 de FCom

COMPETENCIAS

Objetivos de contenidos

El alumno debe llegar a:

- Dominar los conceptos básicos del Derecho que regula el régimen privado de los accidentes (estudio de nuestra cláusula general y de sus requisitos); siendo capaz de reproducirlos por escrito y oralmente.
- Ejercer tanto la mediación de intereses, como el asesoramiento o la negociación en un conflicto para lograr su solución jurídica.
- Realizar búsquedas de doctrina y jurisprudencia sobre las materias propias de la asignatura.

Habilidades que el alumno debe desarrollar

El alumno debe lograr:

- Mejorar la expresión oral y escrita y aplicarla al razonamiento jurídico.
- Localizar, analizar y comprender textos jurisprudenciales.
- Aplicar los conocimientos teóricos a la solución de los problemas prácticos planteados

Competencias

De acuerdo con la Memoria del Grado en Derecho, las competencias asociadas a Derecho de daños son las siguientes:

Competencias básicas

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele



Universidad de Navarra

encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

Competencias generales

CG1 - Poseer un conocimiento general de la disciplina y la metodología jurídicas que permita el ejercicio de actividades de carácter profesional en el ámbito del Derecho o la adquisición de los títulos complementarios exigidos por la ley para determinadas actividades profesionales.

CG2 - Expresar y transmitir adecuadamente ideas complejas que permitan comunicar, de manera oral y escrita, soluciones fundadas en Derecho a un público especializado o no.

CG3 - Localizar y gestionar correctamente las fuentes jurídicas, tanto legales, jurisprudenciales y doctrinales.

Competencias específicas

CEE4 Conocer los principios teóricos generales de diversas áreas de especialización jurídica tanto en el ámbito del Derecho público como del Derecho privado.

PROGRAMA

1. La función normativa de la responsabilidad extracontractual
 1. La aleatoriedad propia de los daños
 2. La función de la responsabilidad no es preventivo-punitiva
 3. La función de la responsabilidad por el daño no patrimonial
 4. La función de la responsabilidad no es de reintegración de derechos subjetivos absolutos
 5. La función de la responsabilidad no es evitar que el dañante obtenga un beneficio de la actividad ilícita dañosa
 6. La responsabilidad civil y la ingeniería social: los sistemas de seguridad social
2. Unas pinceladas sobre modelos
 1. La codificación de corte francés
 2. La codificación alemana
 3. La peculiar evolución del Derecho inglés
3. La llamada responsabilidad civil "derivada de delito"
4. Responsabilidad contractual y responsabilidad extracontractual



5. La relación de causalidad física (la teoría de la *conditio sine que non*) y la causalidad jurídica: los criterios de imputación objetiva
 1. El criterio del riesgo general de la vida
 2. El criterio de la prohibición de regreso
 3. El criterio de la provocación
 4. El criterio del incremento del riesgo
 5. El criterio del fin de protección de la norma fundamentadora de la responsabilidad
 6. El criterio de la adecuación
6. Concepto de daño patrimonial. Causas hipotéticas de daño. *Compensatio lucri cum damno*. Daño moral. Valoración del daño.
 1. Crítica a la concepción "objetiva" del daño
 2. Crítica a la teoría de la diferencia
 3. Concepción "subjetiva" y "real-concreta" del daño
 4. El daño no patrimonial
 5. Valoración
 6. Momento
 7. Deber de mitigar el daño
7. El problema de la antijuridicidad. Las causas de exoneración
8. Los criterios de imputación subjetiva: responsabilidad "por culpa" y responsabilidad "objetiva"
9. Concurrencia de culpa de la víctima
10. La pretensión indemnizatoria
 1. El resarcimiento integral
 2. Indemnización por causa de muerte
 3. Pluralidad de responsables
 4. Modalidades de resarcimiento
11. El seguro voluntario de responsabilidad civil. Acción directa y excepciones oponibles
12. La responsabilidad por hecho ajeno. Sobre todo, el artículo 1903 CC
13. La responsabilidad "objetiva": los casos más significativos

ACTIVIDADES FORMATIVAS

La asistencia a las clases es obligatoria.

Cada semana habrá una sesión de dos horas, bien a cargo del profesor, bien a cargo de los alumnos dirigidos por el profesor.

Para el aprovechamiento de las explicaciones teóricas es fundamental que el alumno se haya preparado previamente con una lectura detenida del tema o temas correspondientes, de manera que pueda seguir la clase, plantear cuestiones, etc.

Para la participación en las clases prácticas, los alumnos deberán seguir las indicaciones que se dan en la GUÍA PARA LAS CLASES PRÁCTICAS.

Referencias bibliográficas para la preparación de los temas:

Pantaleón Prieto, Fernando, Comentario al artículo 1902, en *Comentario de Código civil*, II, 2ª ed., Ministerio de Justicia, 1993.

Díez-Picazo, Luis, *Fundamentos del Derecho civil patrimonial*, V, Civitas; o bien, *Derecho de daños*, Civitas, 1999.

Roca Trías, Encarna y Navarro Michel, Mónica, *Derecho de daños (Textos y materiales)*, Tirant lo Blanch, Valencia.



Universidad de Navarra

Del Olmo García, Pedro, Comentario de los artículos 1902 a 1910 del Código civil, en Cañizares Laso, Ana (dir.), *Comentarios al Código Civil*, 2023, Tirant lo Blach.

Martín-Casals, Miquel y Solé Felú, Josep, Comentario de los artículos 1902 a 1910 del Código civil, en Domínguez Luelmo, Andrés (dir.), *Comentarios al Código civil*, 2010, Lex Nova, Valladolid.

La asignatura en horas:

1. Clases presenciales: 30 horas para las sesiones explicativas (se adjunta cronograma)
2. Preparación de las clases prácticas: 25 horas
3. Tiempo de estudio personal: 20 horas

(Total de dedicación 75 horas)

Planificación semanal recomendada (sobre 5 horas de trabajo):

- clases presenciales: 2h
- estudio personal: 1,5h
- preparación de clase participativa: 1,5h

EVALUACIÓN

CONVOCATORIA ORDINARIA

Por la participación en las clases prácticas, los alumnos podrán obtener hasta un 4 (sobre 10). Para ello, deberán seguir las indicaciones de la GUÍA PARA LAS CLASES PRÁCTICAS y participar regularmente en éstas. La participación de los alumnos se evaluará al término de cada una de las clases prácticas y se publicará en ADI. La evaluación podrá ser "A", "B", "C" o "D". El alumno podrá obtener hasta 8 notas por participación; si obtiene una "D" en más de 4 ocasiones (lo que significa que no acude a clase o no participa en clase), perderá su derecho a obtener nota por participación durante el curso.

En el examen final los alumnos podrán obtener 6 puntos (sobre 10). El examen constará de 30 preguntas tipo test y una pregunta de desarrollo.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Será como el examen final y además se sumará un caso práctico con el que se podrá obtener hasta 4 punto. Si lo obtenido por curso es mayor que esta última, se respetará lo obtenido por curso.

HORARIOS DE ATENCIÓN

Dr. Xabier Basozabal Arrue (xbasozabal@unav.es)

- Despacho 1770. Edificio Ismael Sánchez Bella. Planta 1ª
- Horario de tutoría: los viernes, de 10.00h a 11.00h, y de 16.00h a 18.00h

BIBLIOGRAFÍA Y RECURSOS



Universidad
de Navarra

Pantaleón Prieto, Fernando, Comentario al artículo 1902, en *Comentario de Código civil*, II, 2ª ed., Ministerio de Justicia, 1993.

Díez-Picazo, Luis, *Fundamentos del Derecho civil patrimonial*, V, Civitas; o bien, *Derecho de daños*, Civitas, 1999.

Roca Trías, Encarna y Navarro Michel, Mónica, *Derecho de daños (Textos y materiales)*, Tirant lo Blanch, Valencia.

Del Olmo García, Pedro, Comentario de los artículos 1902 a 1910 del Código civil, en Cañizares Laso, Ana (dir.), *Comentarios al Código Civil*, 2023, Tirant lo Blanch.

Martín-Casals, Miquel y Solé Felú, Josep, Comentario de los artículos 1902 a 1910 del Código civil, en Domínguez Luelmo, Andrés (dir.), *Comentarios al Código civil*, 2010, Lex Nova, Valladolid.